

**PRORROGA DE EXIGENCIA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE
GEROCULTORES, CUIDADORES y AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO**
(1 de enero 2016- 31 diciembre 2017)

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿QUÉ SIGNIFICA QUE SE HA PRORROGADO 2 AÑOS MÁS LA EXIGENCIA DE CUALIFICACIÓN DE GEROCULTORES, CUIDADORES Y AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO?

Significa que hasta el 31 de diciembre de 2017 no se va a exigir que el 100% de las plantillas estén cualificadas. Es decir, que pueden seguir trabajando (y se puede seguir contratando) aquellas personas que trabajan o han trabajado como gerocultor/auxiliar, cuidador o auxiliar de ayuda a domicilio, sin tener el título correspondiente de FP o el certificado de profesionalidad.

2. EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 ESTARÉ PREVISIBLEMENTE EN PARO PORQUE SÓLO TRABAJO COMO AUXILIAR HACIENDO SUSTITUCIONES DE VERANO ¿VOY A TENER PROBLEMAS PARA QUE ME CONTRATEN EL VERANO QUE VIENE?

No necesariamente: la prórroga incluye a todas las personas que, sin estar cualificadas, hayan trabajado alguna vez en alguna de estas categorías profesionales. El 31 de diciembre de 2015 pueden estar contratadas, en bolsa, en paro, buscando empleo,...en cualquier caso, podrían ser contratadas durante todo el 2016 y el 2017.

3. LLEVO TRABAJANDO 10 AÑOS EN UNA RESIDENCIA PÚBLICA DE MAYORES PERO NO HAY "GEROCULTORAS", TODAS ESTAMOS CONTRATADAS COMO AUXILIARES DE ENFERMERÍA ¿NOS AFECTA ESTE ASUNTO DE LA CUALIFICACIÓN?

Sí, por supuesto. En el concepto de gerocultor se incluye a las categorías profesionales similares. Hablamos del personal básico que atiende directamente a las personas mayores de las Residencias, de los Servicios de Estancias Diurnas y de las Viviendas de Mayores, llámese gerocultora, auxiliar o cuidadora. Tienen que estar cualificadas.

4. ¿CÓMO SÉ SI ESTOY CUALIFICADA COMO GEROCULTORA O CUIDADORA?

Debe poseer alguno de los siguiente títulos de FP o certificados:

- 1) FP Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia
- 2) FP Grado Medio de Técnico de atención socio-sanitaria
- 3) Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería
- 4) FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama Sanitaria)
- 5) FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama Sanitaria)
- 6) Módulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama Sanitaria).

- 7) Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
- 8) Certificado de habilitación excepcional de Gerocultora para Castilla-La Mancha

5. TRABAJO EN UN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PERO MI CONTRATO ES DE LIMPIADORA ¿ES COMO SI FUERA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO?

Sí, así es. Lo importante son las funciones que Vd. hace en su trabajo. Si trabaja como auxiliar de ayuda a domicilio, aunque su contrato sea de limpiadora, deberá estar cualificada antes del 31 de diciembre de 2017.

6. ¿CÓMO SÉ SI ESTOY CUALIFICADA COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO?

Debe poseer alguno de los siguientes títulos de FP o certificados:

- 1) FP Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia
- 2) FP Grado Medio de Técnico de atención sociosanitaria
- 3) Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería
- 4) FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama Sanitaria)
- 5) FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama Sanitaria)
- 6) Módulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama Sanitaria).
- 7) Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
- 8) Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio
- 9) Certificado de profesionalidad de Auxiliar de ayuda a domicilio
- 10) Certificado de habilitación excepcional de Auxiliar de ayuda a domicilio para Castilla-La Mancha.

7. CUANDO SE INCLUYE A CUIDADORES ¿A QUÉ TIPO DE CUIDADORES SE REFIEREN?

Habitualmente se refieren al personal básico de atención directa de centros residenciales y de Centros de Día de personas con discapacidad.

8. ¿Y SI TRABAJO COMO ASISTENTE PERSONAL DE UNA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA?

Está incluido en la prórroga, tiene hasta el 31 de diciembre de 2017 para cualificarse.

9. YO NO ESTOY CUALIFICADO Y NUNCA HE TRABAJADO EN ESTAS CATEGORÍAS PROFESIONALES, PERO ESTOY BUSCANDO EMPLEO ¿PUEDO PRESENTARME A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ESTE TIPO DE PERSONAL LOS PRÓXIMOS 2 AÑOS?

Las personas que nunca han trabajado en la categoría profesional correspondiente (gerocultor, cuidador, auxiliar) o en puestos con esas funciones, sólo pueden ser

contratadas a partir del 1 de Enero de 2016 si están cualificadas. Si Vd. no dispone de experiencia ni de cualificación, no puede ser contratado.

10. NUNCA HE TRABAJADO NI ESTOY CUALIFICADA PERO FORMO PARTE DE UNA BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO ¿PODRÍAN CONTRATARME EN 2016?

No, si Vd. no tiene ni experiencia ni cualificación como auxiliar de ayuda a domicilio, no puede ser contratada a partir del 1 de Enero de 2016.

11. ¿Y QUÉ PASARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017?

Se supone que para esa fecha, todos los trabajadores en activo de estas categorías profesionales estarán cualificados. Por ello, es obligatorio completar o iniciar la formación necesaria para ello.

12. ¿CÓMO PUEDO CUALIFICARME?

Hay dos maneras:

1. Obteniendo el Título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico de Atención a Personas en Situación de Dependencia.
2. Obteniendo el Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a personas dependientes en Instituciones sociales (para gerocultores y cuidadores) o el Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a personas en el domicilio (auxiliares de ayuda a domicilio). Estos certificados se obtienen participando en los procedimientos ACREDITA que se convocan periódicamente. Sirven para acreditar que se tiene la formación y/o la experiencia suficiente. Se puede realizar una preinscripción para que le avisen cuando se inicie uno de estos procedimientos en : <http://pop.jccm.es/acredita/preescripcion-acredita/> .

13. ¿CÓMO SÉ SI UN CURSO QUE ME OFRECE UNA ACADEMIA ME SIRVE PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD?

Los cursos que interesan son “Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones” (para gerocultores y cuidadores) y “Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio” (para auxiliares de ayuda a domicilio y asistentes personales). El centro de formación que ofrece el curso debe estar acreditado y el curso debe estar autorizado. El curso puede tener financiación pública (gratuito) o privado.

Para saber los centros de formación acreditados: <https://e-empleo.jccm.es/formacion/jsp/listadoCentroformacion.jsp> (debe escoger la familia profesional de *Servicios socioculturales y a la comunidad* y después elegir el curso y la provincia). Puede consultar los cursos autorizados que pueden solicitarse en cada momento del año en: <https://e->

empleo.jccm.es/formacion/jsp/solicitudes/busquedaGrupos.jsp (debe escoger la familia profesional de *Servicios socioculturales y a la comunidad*)

14. YO TRABAJO Y ESTOY PARTICIPANDO EN UN PROCEDIMIENTO ACREDITA ¿ME SIRVE PARA ALGO?

Sí, por supuesto. Es la vía para estar cualificada antes de que termine la prórroga.

15. YO NO HE TRABAJADO NUNCA PERO ESTOY TAMBIÉN EN UN PROCEDIMIENTO ACREDITA, INTENTANDO OBTENER LA CUALIFICACIÓN GRACIAS A LOS CURSOS QUE HE HECHO ¿PODRÍAN CONTRATARME EN 2016 o 2017?

Recuerde que las personas que nunca han trabajado como auxiliares /gerocultores /cuidadoras y no están cualificadas no pueden acceder a estos puestos de trabajo a partir del 1 de Enero de 2016. Podrán contratarla cuando culmine el procedimiento ACREDITA y obtenga el certificado de profesionalidad.

16. SOY EL SECRETARIO MUNICIPAL DE UN AYUNTAMIENTO: ¿QUIERE DECIR ESTO QUE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 NO PUEDE ACEPTARSE A PERSONAS SIN CUALIFICAR EN LAS CONVOCATORIAS QUE HAGAMOS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO?

Su ayuntamiento, si lo desea, puede seguir aceptando como candidatas a personas que no tengan la cualificación siempre que hayan trabajado alguna vez como auxiliares de ayuda a domicilio. Lo que ya no es posible es contratar a personas sin cualificación y sin experiencia.

17. ENTONCES, EN UNA CONVOCATORIA DE BOLSA DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO PODEMOS ACEPTAR QUE LA PERSONA CANDIDATA SIN CUALIFICAR TENGA EXPERIENCIA LABORAL COMO CUIDADORA EN UNA RESIDENCIA DE MAYORES ¿ NO?

Sí, puede que parte o toda su experiencia la haya obtenido trabajando en Residencias de Mayores o de Personas con Discapacidad. Puede aceptarse por analogía, ya que también se aceptan los títulos y certificado de profesionalidad ligados al trabajo en residencias para considerarse cualificada como auxiliar de ayuda a domicilio.

18. EN LAS NUEVAS CONTRATACIONES DE 2016 PARA NUESTRA RESIDENCIA DE MAYORES ¿DEBE EXIGIRSE UN TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA A LAS PERSONAS QUE NO TIENEN CUALIFICACIÓN?

No se ha establecido un tiempo mínimo de experiencia. La Residencia podría contratar incluso a alguien que sólo tenga experiencia de unos días. Su entidad es libre para exigir el mínimo de experiencia que considere. Incluso podría decidir contratar nuevo ingreso sólo si está cualificado, calculando que el 31 de diciembre de 2017 tiene que tener el 100% de la plantilla cualificada.

19. Y DESDE UN AYUNTAMIENTO, ¿CÓMO COMPROBAMOS QUE LA PERSONA SIN CUALIFICAR HA TRABAJADO ALGUNA VEZ COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO?

Debe solicitar a los candidatos su Vida Laboral y copia de los contratos en los que figure como auxiliar de ayuda a domicilio, o bien, la Vida Laboral y los certificados de las empresas que acrediten que hacía funciones de auxiliar de ayuda a domicilio (el contrato era de limpiadora, por ejemplo).

20. ¿PERO DEBERÍA EL AYUNTAMIENTO PEDIR EN LAS PRÓXIMAS CONVOCATORIAS DE AUXILIARES SÓLO PERSONAL CUALIFICADO?

Es una decisión municipal. El Acuerdo nacional establece los mínimos, de manera que el Ayuntamiento puede ser más exigente, pero no menos.

Durante 2016 y 2017 puede contratar a personas con experiencia pero sin cualificar, o bien establecer un porcentaje a contratar de personas cualificadas o plantearse sólo aceptar candidatos ya cualificados.

Dado que hay dos procedimientos ACREDITA activos en Castilla-La Mancha y lo estarán durante al menos el primer semestre de 2016, recomendamos priorizar candidatos con experiencia que, aunque estén sin cualificar, estén participando en el procedimiento ACREDITA.

En cualquier caso, debe calcular que el 31 de diciembre de 2017 tiene que tener toda su plantilla cualificada.